



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección : el Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios ,podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía , mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección :

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación , una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades , los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *"que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, la ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Que, La E.S.E, está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales, organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios.

El Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la manipulación, preparación y entrega de alimentos a pacientes y Médicos de Internado rotatorio de la ESE y el no satisfacer esta necesidad se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el apoyo terapéutico complementario mediante el servicio de alimentación; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación pública en razón a la cuantía que se reserva para ello

La E.S.E tiene que contar con el recurso humano suficiente para avalar el funcionamiento y la operación del mismo, sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa y asistencial , sino que se generarían claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado, esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa y asistencial , para lo cual se requiere contar con los recursos de personal necesarios para garantizar esta finalidad.

Que la E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar la prestación del servicio de alimentación para los pacientes de observación y hospitalización en los diferentes servicios, así como para brindar alimentación al personal que cubre jornadas extramurales (vacunación, brigadas de salud y de prevención) de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El servicio de alimentación se encarga de ofrecer a los pacientes la alimentación adecuada para preservar su salud y colaborar con su recuperación. El servicio de alimentación debe estar elaborado en base a las necesidades nutricionales del paciente como a sus gustos y hábitos alimentarios, Además de ofrecer una alimentación nutritiva el servicio de alimentación debe garantizar a los pacientes alimentos que sean micrológicamente seguros a fin de proteger su estado de salud.

Este es un servicio integral que incluye mano de obra y suministro de insumos para la alimentación y nutrición según ordenes médicas y supervisión de la nutricionista, así como el servicio al personal hospitalizado.

Para el año 2022 el área de hospitalización se evidencio un promedio de 263 pacientes hospitalizados mensualmente en los diferentes servicios, como lo muestra la siguiente tabla :

SERVICIO	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sep.	Oct	Nov	Dic
Básico Neonatal	3	1	3	2	7	6	5	3	4	1	5	4
Hospitalización Adulto	70	136	142	150	149	175	178	249	132	56	41	41
Hospitalización COVID	6	5	2	2		9						



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Hospitalización Quirúrgica										109	101	107
Pediatría	9	15	15	11	15	22	26	31	26	27	21	21
Sala de Parto	25	67	64	54	70	61	42	47	59	59	57	76
Salud Mental	8	12	7	9	8	7	11	9	7	4	7	10
UCE ADULTO		1					5					
UCE Neonatal	2	6		1	5	3	4	4	4	5	3	1
UCI ADULTO	10	10	15	13	8	12	2	11	15	12	11	15
UCI COVID		1										
UCI Neonatal	1	2	4	4	2	1	2	4	6	13	5	4
Total, general	134	256	252	246	264	296	275	358	253	286	251	279

Por consiguiente, se busca garantizar a través de una convocatoria pública, un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como proveedor del servicio de alimentación para los pacientes de observación y hospitalización en los diferentes servicios, así como para brindar alimentación al personal que cubre jornadas extramurales (vacunación, brigadas de salud y de prevención) este servicio garantiza que el hospital cumpla con el mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos, adecuada, la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los artículos y menús, así como las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así garantizar la continuidad del servicio de alimentación según el objeto a contratar

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA Y DE ATENCION EXTRAMURAL (VACUNACION, BRIGADAS DE SALUD Y DE PREVENCION) DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente debe garantizar que cuenta con un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los procesos a desarrollar::

CANTIDAD DE ALIMENTOS DIARIOS POR SERVICIO / USUARIO :



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LUGAR	AREA	DESCRIPCION	UNIDAD DIARIA
San Andrés	Hospitalización	Desayunos	1
		Almuerzo	1
		Cena	1
		Merienda	2
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1
		Refrigerio	1
	Atención Extramural -Usuarios (EVENTUAL)	Salud en casa y PIC	1
Providencia	Hospitalización	Desayunos	1
		Almuerzo	1
		Cena	1
		Merienda	2
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1
		Refrigerio	1
	Atención Extramural -Usuarios (EVENTUAL)	Salud en casa y PIC	1

- Hospitalización :

Para el año 2022, el área de hospitalización, se evidencio un promedio de 263 pacientes hospitalizados mensualmente de igual manera se toma como base la capacidad instalada de LA ESE, con un total de 130 camas:

CAPACIDAD INSTALADA	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	TOTAL
CAMAS HOSPITALARIAS ADULTO	56	0	56
CAMAS OBSTETRICIA	9	0	9
CAMAS HOSPITALARIAS PEDIÁTRICAS	9	0	9
CAMAS UCI NEONATAL BÁSICO	2	0	2
CAMAS UCI NEONATAL INTERMEDIO	2	0	2
CAMAS UCI NEONATAL INTENSIVO	4	0	4
SALUD MENTAL	10	0	10
CAMAS UCI ADULTO	6	0	6
CAMAS UCI ADULTO	3	0	3
PACIENTES UCI COVID 19 (TRANSITORIAS)	0	0	0
OBSERVACION HOMBRES - URGENCIAS	9	4	13
OBSERVACION MUJERES - URGENCIAS	8	4	12
OBSERVACION PEDIATRICAS - URGENCIAS	4	0	4
TOTAL	122	8	130



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Atención Extramural -Personal, un promedio de consumo mensual : 50 personas aprox.
- Atención Extramural -Usuarios un promedio de consumo mensual: 1.000 usuarios **aprox. (EVENTUAL)**

El oferente deberá realizar una propuesta basándose en el ciclo de minuta de alimentos (**anexo 1**).

El oferente deberá incluir en su Oferta la forma como está organizado, el procedimiento de gestión en la administración del talento humano que asignaría al Hospital y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital

SOPORTE TECNICO: El oferente deberá incluir en su Oferta la forma como está organizado, el procedimiento de gestión en la administración del talento humano que asignaría al Hospital y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.

Cobertura del servicio: El oferente debe señalar en la Oferta la cobertura del servicio, tanto desde la perspectiva de actividades a realizar como en lo relacionado con horarios de atención.

El proponente deberá anexar a la oferta, los carnets o diploma del Curso de Manipulación de Alimentos del personal con el que va a ejecutar el proceso de suministro de alimentos a pacientes hospitalizados, Vacunas (Fiebre Amarilla, Hepatitis B y Toxoides Tetánico); exámenes de laboratorio (KOH de Uñas, BK seriado de Esputo para las personas sintomáticas con procesos Gripales, Frotis de Laringe y Coprológico seriado) que demuestren que todo el personal tanto auxiliar como profesional es apto para la manipulación de alimentos. Programa de Salud Ocupacional (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial); Actividades preventivas en Bioseguridad y Seguridad industrial

CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS POR GRUPOS CARNES: Debe presentar un olor característico que no evidencie la presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez y descomposición, debe tener color uniforme, libre de manchas y de consistencia firme al tacto. Se permitirá el suministro de carne de res con el 14 al 20% de grasa.

- HUEVOS: debe presentar cáscara fuerte y homogénea y estar libres de contaminación.
- LEGUMINOSAS: no se aceptan granos que posean olores objetables o que estén infestados o infectados.
- FRUTAS: deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación y que reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato. No se permite inclusión de frutas en estado verde o pintón o sobre maduro. No deben tener magulladuras, insectos.
- VERDURAS Y HORTALIZAS: deberán estar frescas y limpias, libres de humedad, sin olores extraños, ni deshidratadas.
- CEREALES: deben estar libres de impurezas, sin infestaciones o contaminados con materiales tóxicos.
- AZUCAR: debe ser de color blanco, olor y sabor característicos. no debe contener materias extrañas.
- ACEITES: debe corresponder a aceite comestible, apto para consumo humano, de origen vegetal derivado de soya, girasol o canola sin olores y sabores desagradables

Presentación de Alimentos

Deberá anexar protocolo de presentación de alimentos o comidas servidas, en recipientes adecuados y limpios, de materiales que permitan fácil lavado y desinfección. Para paciente adulto en porcelana, en recipientes plásticos únicamente para paciente pediátrico, el suministro de dieta pediátrica debe ser ofrecido en bandeja especial de tamaño proporcional al plato servido y para pacientes especiales únicamente en recipientes desechables.

Las adiciones como sal, azúcar, mermelada y salsas deben ofrecerse en recipientes adecuados e independientes al plato servido.

Los líquidos no deben servirse hasta el borde del recipiente.

Durante la exposición y servicio de los alimentos se debe proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, cabellos etc.).

Ningún elemento desechable podrá ser reutilizado.

Para los eventos sociales el proponente deberá suministrar menaje especial incluyendo lencería, manteles y el personal uniformado adecuadamente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente debe proveer una jarra plástica la cual debe mantenerse con agua hervida apta para los pacientes.

Calidad sensorial

El menú diario o almuerzo debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación. Se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones. Los menús podrán variar siempre que se cumpla con las características de la minuta patrón

Control de calidad

Deberá presentar programa trimestral de exámenes microbiológicos de almuerzo, comida o desayuno servido con miras a verificar la calidad del servicio.

Aseo, higiene y desinfección.

Deberá presentar programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras.

Debe desinfectarse puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo

Todos los objetos manipulados para la preparación de alimentos, así como la vajilla cubiertos, vasos y demás enseres para servir los alimentos, deberán ser lavados y esterilizados diariamente.

Control de plagas, roedor y rastrero.

Deberá presentar plan de fumigaciones trimestrales, en forma que se garantice este control y enviar constancia del trabajo realizado

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50190000	Alimentos preparados y conservados
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
50200000	Bebidas

2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una (1) cotización y teniendo en cuenta el promedio del consumo mensual de las diferentes sedes, el análisis de los precios de los contratos ejecutados en los años 2021 y 2022, se determinó como presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 490.000.000)**

LUGAR	AREA	DESCRIPCION	UNIDAD DIARIA	VALOR UNITARIO
San Andrés	Hospitalización	Desayunos	1	\$ 10.000
		Almuerzo	1	\$ 15.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Cena	1	\$ 15.000
		Merienda	2	\$ 9.000
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1	\$ 18.000
		Refrigerio	1	\$ 12.000
	Atención Extramural -Usuarios	Salud en casa y PIC	1	\$ 9.000
Providencia	Hospitalización	Desayunos	1	\$ 12.000
		Almuerzo	1	\$ 18.000
		Cena	1	\$ 18.000
		Merienda	2	\$ 10.000
	Atención Extramural -Personal	Almuerzo	1	\$ 20.000
		Refrigerio	1	\$ 14.000
	Atención Extramural -Usuarios	Salud en casa y PIC	1	\$ 10.000

En el inicio del 2023 y los periodos 2022 y 2021 se suscribieron contrato similares con las siguientes especificaciones :

CONTRATISTA	No contrato	OBJETO	VALOR	FECHA
MASHEYKA SERVICE & SOLUTION S.A.S	002	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL CLARENCE NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL Y EL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	\$ 616.880.000	2021
MASHEYKA SERVICE & SOLUTION S.A.S	004	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PACIENTES HOSPITALIZADOS, PERSONAS DE JORNADA DE VACUNACION, BRIGADAS DE SALUD, DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ,INCLUYENDO LA SEDE DEL HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA	\$ 97.500.000	ENERO 2022
MASHEYKA SERVICE & SOLUTION S.A.S	190	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS SERVICIOS ,JORNADAS DE VACUNACION, BRIGADAS DE SALUD, DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 682.500.000	FEBRERO 2022
MASHEYKA SERVICE & SOLUTION S.A.S	004	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN OBSERVACION Y HOSPITALIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS , ASI COMO PARA BRINDAR ALIMENTACION AL PERSONAL QUE CUBRE JORNADAS EXTRAMURALES (VACUNACION , BRIGADAS DE SALUD Y DE PREVENION) DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 210.000.000	ENERO 2023

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITAR IO DE SANTANDER	CONVOCAT ORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES O FÓRMULAS NUTRICIONAL ES VÍA ORAL Y ENTERAL POR SONDA PARA PACIENTES HOSPITALIZA DOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITAR IO DE SANTANDER	\$ 804.725.92 3	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE.	CONVOCAT ORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIO N A PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE.	\$ 472.000.00 0	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL DEPARTAME NTAL UNIVERSITAR IO SANTA SOFIA DE CALDAS	CONVOCAT ORIA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIO N HOSPITALARI A A LOS PACIENTES HOSPITALIZA DOS EN LA INSTITUCION DE ACUERDO A SU ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD	\$ 1.023.679. 992	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.006.602.01	SERVICIO DE ALIMENTACION	No 200 del 28 de febrero de 2023	\$ 490.000.000
TOTAL			\$ 490.000.000

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
	X			

5.1 TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra	Otro
	X						

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

Para la presente contratación, por tratarse de un suministro en donde la ESE no puede determinar la cantidad específica a suministrar en cada periodo, para efectos de determinar el menor valor ofertado se tendrá en consideración la suma total unitaria ofertada, pero el contrato se adjudicará y suscribirá por el valor total del presupuesto, es decir, la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 490.000.000)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.2 PLAZO DE EJECUCION

Siete (7) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, sin exceder el (31) de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas contra entrega, dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa a la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 1991).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

	1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
	2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
	3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de cuatro (04) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 50% de los siguientes códigos INDICADOS EN EL ACAPITE DE EXPERIENCIA
 - Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2022.
 - Los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, debe encontrarse en un 80% de los registrados en la sumatoria de los dos (2) contratos aportados como experiencia.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
10. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
15. Certificado de procuraduría del representante legal.
16. Certificado de procuraduría de la empresa.
17. Certificado de contraloría del representante legal.
18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

De conformidad con el Decreto 1823 de 2020 en su artículo 2.2.6.1.2.17, que define los servicios de gestión y colocación como aquellos que garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre la oferta y la demanda laboral. El presente numeral determina, define y describe cada uno de los servicios descritos en la norma y en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.25 del Decreto 1072 de 2015 se establece el procedimiento para cada uno de estos servicios, los cuales se prestarán en la modalidad presencial y comprenden las siguientes actividades:

EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de cuatro (4) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50190000	Alimentos preparados y conservados
93131607	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
50200000	Bebidas

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato , serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera , el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a siete (7) meses , (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **NIA**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para siete (7) meses.

b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien entregue manuales de dietas, higiene y desinfección , manipulación de alimentos , almacenamiento y control de plagas
200	A quien entregue manual higiene y desinfección , manipulación de alimentos.
100	A quien entregue manual manipulación de alimentos.

6.10 EVALUACION

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

6.10.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.10.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
5. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
15. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1). Contratar y asignar al personal idóneo y calificado para responder con el servicio de alimentación de pacientes, jornadas de vacunación, brigadas de salud y de prevención de LA ESE.
- 2). Efectuar el suministro de alimentación con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible.
- 3) Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato.
- 4). Suministrar al personal todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5). Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 6). Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios.
- 7). Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empaclar los alimentos requeridos, con el fin garantizar la calidad de los mismos.
- 8). Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.
- 9). El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias.
- 10). No utilizar empaques de plástico de un solo uso.
- 11). El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.
- 12). Responder por los elementos e instalaciones entregada por la ESE para el cumplimiento de las labores de alimentación y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado salvo su deterioro normal por el uso.
- 13) Dotar de los elementos al personal de cocina para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato tales como uniformes dotación, víveres, utensilios de cocina, etc.
- 14) Mantener actualizados las certificaciones de manipulación de alimentos de todo el personal de cocina.
- 15) instruir a empleados para que se abstengan de ingresar a las áreas restringidas o lo hagan solo con autorización expresa del personal de la ESE a tales efectos
- 15) atender las instrucciones que brinde la nutricionista de la ESE para la preparación de la escogencia de menús por cada paciente
- 16) Brindar un trato digno, amable, cortés y en términos de humanización tanto al usuario interno como externo.
- 17) abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres.
- 18) Presentar al supervisor que designe LA E.S.E. durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de capacitaciones y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- 19) Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales.
- 20) Reembolsar a favor de la ESE el valor de los bienes muebles que por inventario se entregan para su custodia, cuando estos desaparezcan por hechos u acciones imputables a fallas en el servicio.
- 21) Brindar un trato digno, amable, cortés y en términos de humanización, tanto al usuario interno como externo.
- 22) El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en el hospital Local de Providencia Islas.
- 23). Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
- 24). El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- 25). El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados, entre otros).
- 26) El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde opera el servicio de alimentación, así como de los demás bienes muebles que hacen parte del mismo que deben ser utilizados por el contratista para el correcto funcionamiento del servicio.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato durante los 7 días de la semana en su sede principal y hospital local de Providencia Isla. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 4) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos a la institución. 5) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 6) En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. 7) El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. 8) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 9) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 10) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 11) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 12) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p>1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.</p>
<p>9. CADUCIDAD</p> <p>LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.</p>
<p>10. PECUNARIA</p> <p>Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.</p>
<p>11. MULTAS</p> <p>EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.</p>
<p>12. COMPROMISORIA</p> <p>Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.</p>
<p>13. CESION</p> <p>El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.</p>
<p>14. SUBCONTRATOS</p> <p>Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación</p>
<p>15. CONTRAPARTIDA</p> <p>N/A</p>
<p>16. INDEMNIDAD DE LA ESE</p> <p>El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p>
<p>17. MODIFICACION Y ADICION</p> <p>Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito</p>
<p>18.CAUSALES DE SUSPENSION:</p> <p>El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:</p> <p style="text-align: center;"> SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL. </p>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso , no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos del presente estudio previos	CONTRATISTA	-Reuniones de seguimiento y Control de calidad al suministro del alimento final entregado usuario. -Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Falta de personal	La no vinculación y desvinculación oportuna de los trabajadores que se requieren para cubrir las necesidades de personal	CONTRATANTE	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

			planeación respectiva según las actividades a realizar
--	--	--	--

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

22.LIQUIDACION DELCONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha:

Original firmado	Original firmado	Original firmado
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE